

Rv. 704/1



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0313

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de Marzo de 1991

Núm. 61

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 43/91, a la Empresa Tomás Ramón Gallego, y con domicilio en c/ General Franco, 10-3.º (La Bañeza), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletines Oficiales del Estado de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y una mil ochenta y nueve (31.089 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás Ramón Gallego, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 108/91, a la Empresa Pavimentos y Carreteras, S. L., y con domicilio en c/ Gregorio Boñar, 56 (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 de Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesetas (78.756 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial

de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Carreteras, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 110/91, a la Empresa Embutidos El Arco, S. L., y con domicilio en c/ La Fuente, s/. (Las Ventas de Albares), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de tres mil treinta y seis pesetas (3.036 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos El Arco, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 115/91, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintitrés mil seiscientos sesenta pesetas (23.660 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 116/91, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de dos mil doscientas treinta y seis pesetas (2.236 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 117/91, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de mil cuarenta y ocho pesetas (1.048 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 164/91, a la Empresa Odisea 3001, S. L., y con domicilio en Avda. Rodríguez Pandiella, 34 (Trobajo del Camino), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ocho mil quinientas setenta y tres pesetas (8.573 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Odisea 3001, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de

cuotas de Seguridad Social número 119/91, a la Empresa Nocedo Comercial, S. A., y con domicilio en Ordoño II, 9-1.º izqda. (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento catorce mil treinta y seis pesetas (114.036 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Nocedo Comercial, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991. — Fernando José Galindo Meño. 1453

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 158/91, a la Empresa M.ª Begoña Fernández Montes, y con domicilio en Zalamillas (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 7.1.b), 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta mil doscientas veintiuma pesetas (40.221 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa M.ª Begoña Fernández Montes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1453

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

##### EXPROPIACIONES

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, en la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: "Acondicionamiento de plataforma. C-631, de Ponferrada a La Espina (Asturias) por el Puerto de Leitariegos, P.K. 62,000 al 66.000. Tramo: Villablino a cruce con LE-733 y C-623 de La Magdalena a Villablino, P.K. 86,590 a 91,740. Tramo: Rioscuro con C-631. Clave: 1.5-LE-10".

##### ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose, por Decreto de la Junta de Consejeros de 11 de octubre de 1990, la tramitación por procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa ya citado, esta Delegación, ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder, en los locales del Ayuntamiento de Villablino, al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, "Diario de León" y "La Crónica de León", el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expondrá en el tablón de edictos de los Ayuntamientos antes citados y en el del Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido al Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Día 18 de abril de 1991 a las 10 horas tramo B finca n.º 1 a finca n.º 116.

Día 19 de abril de 1991 a las 10 horas tramo A finca n.º 1 a finca n.º 82.

León, 27 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1944

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por la línea de media tensión a 6,3/20 KV. entre subestación de Villahibiera y Villamondrín de Rueda (León).

Por Decreto 14/1991 de 31 de enero de la Junta de Castilla y León, se declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica entre las localidades de Villahibiera y Villamondrín de Rueda, previa correspondiente información pública.

La referida instalación fue declarada de utilidad pública con fecha 12 de septiembre de 1989.

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de terrenos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera de las actas de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, o aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 5 de abril a las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Valdepolo, lo que se comunicará mediante la oportuna cédula de notificación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determine el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio la Empresa "Hidroeléctrica San Cipriano, S. L.", asumirá la condición de beneficiario.

León, 20 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1771 Núm. 1465—4.608 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 25 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4286-M.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24036741.

Titular del vehículo: Climatización y Saneamiento, S. L.

Domicilio: Ordoño II, 8.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-20.760-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 10, mes 11, año 1990, hora 20,10, carretera N-630, n.º p. kilométrico 119.

Hecho denunciado: Circular transportando herramientas desde La Robla a Llanos de Alba, careciendo de la tarjeta de transporte o documento que lo sustituya.

Calificación de la Inspección: Está provisto de tarjeta de transporte serie MC-N que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 199-b) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201-1 del mismo.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8-10-90), se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1459 Núm. 1466—3.960 ptas.

Fecha: 15 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-0429-F.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.051.912.

Titular del vehículo: Edita López Gómez.

Población y provincia: 24428 Lillo del Bierzo (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-20.637-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 30, mes 10, año 1990, hora 10,50, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 395.

Hecho denunciado: Carecer en la parte posterior del vehículo del distintivo de la tarjeta de transporte.

Vehículo de servicio propio tarjeta provisional número 24/90085 de León, S-8.

Precepto infringido: Art. 142-c. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8-10-90), se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1460 Núm. 1467—3.744 ptas.

\*\*

Fecha: 11 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4938-D.

Número del D.N.I. o de empresa: A-24012130.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Población y provincia: 24199 Marialba de la Ribera (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-20.706-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 11, año 1990, hora 10,20, carretera N-630, n.º p. kilométrico 149,5.

Hecho denunciado: Circular con un peso bruto de 43.700 Kg. estando autorizado para 36.500 Kg. Exceso de 7.200 Kg. 19 %.

Comprobado en báscula oficial de la Junta de Castilla y León.

Transporta arena.

Precepto infringido: Art. 197-c. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 290.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8-10-90), se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1323 Núm. 1468—3.816 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torneros de Jamuz-Quintanilla de Flórez (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 248 de 23.12.86 (B.O.C. y L. n.º 2 de 5.1.87).

Primero.—Que con fecha 21 de enero de 1991 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Torneros de Jamuz-Quintanilla de Flórez (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 40 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (República Argentina, 41) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 52 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 8 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1379

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA  
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión 45 KV. y estaciones de transformación 45/5 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hullera Vasco Leonesa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pola de Gordón (Zona Este o Zona de Llombera).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nueva explotación minera en Tabriza.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de 45 KV., con alimentación a doble circuito a las instalaciones de la nueva explotación minera. Se distinguen dos tramos: el que va desde el nuevo centro de medida (relativamente próximo a Llombera) al centro de transformación y distribución de competidora con una longitud de 3.136 metros; y el que va desde el mencio-

nado nuevo centro de medida al centro de transformación y distribución de Tabriza con una longitud de 3.927 metros.

La línea cruza con líneas eléctricas de alta tensión, líneas de telecomunicaciones así como con la carretera local de Hurgas a Llombera.

e) Presupuesto: 178.211.016 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 5 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1266 Núm. 1469—4.176 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Aurelia Flores Cánovas, para la apertura de un local destinado a Bar en la c/ López Castrillón, n.º 12, expediente núm. 2.112/90-V.O.

León, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1462 Núm. 1470—1.080 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Al Excmo. Ayuntamiento de León para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad, destinado a producción de agua caliente para los vestuarios del Polideportivo Municipal de Oteruelo, situado en la calle transversal desde la Carretera de Alfageme a la Carretera de Circunvalación, expediente núm. 62/91.

León, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1463 Núm. 1471—1.512 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Alejo García Brizuela, adicional al de urbanización de varias calles en Puente Castro (II), redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 20 de febrero de 1991.—El El Alcalde, Juan Morano Masa.

1688 Núm. 1472—1.296 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Urbanización de calles en Salas de los Barrios" y "Alumbrado público de la calle Bellavista e inmediaciones", quedando expuestos al público en la Unidad Administrativa de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la mencionada sesión, se convoca concierto directo para contratar las citadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de calles en Salas de los Barrios:

Tipo de licitación: 21.225.969 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 424.519 ptas.

Alumbrado público de la calle Bellavista e inmediaciones:

Tipo de licitación: 2.450.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 49.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 15 de febrero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

1567 Núm. 1473—3.312 ptas.

## BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobado definitivamente el presupuesto general municipal de 1991 con un importe consolidado de 22.455.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		5.820.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		2.175.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		10.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		460.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>22.455.000</b>

  

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..		5.708.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		7.852.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		895.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		8.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>22.455.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.—Núm. plazas: 1.—Escala: Habilitación Nacional.—Subescala: Secretaría-Intervención.—Observaciones: Cubierta en propiedad.

## B) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.—Núm. de puestos: 1.—Titulación exigida: Certificado de escolaridad.—Observaciones: Cubierta. Contrato laboral indefinido.

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal laboral: 1.

Bercianos del Páramo, a 2 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2021 Núm. 1474—1.278 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio de 1990 y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 150-3.º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se publica a continuación resumido por capítulos así como la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento aprobada asimismo por la Corporación.

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		5.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		3.367.819
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		5.505.279
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		20.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		2.601.548
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		7.761.711
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>44.236.357</b>

## GASTOS

Pesetas

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Gastos del personal ... ..	7.144.081
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	16.994.858
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.690.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	8.793.940
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.913.478
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>44.236.357</b>

## PLANTILLA ORGANICA

## A) Funcionarios:

—Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 16, cubierta en propiedad.

—Auxiliar de Admón. General: Grupo D, nivel 9, cubierta en propiedad.

—Operario de Servicios Múltiples: Grupo E, nivel 7, en excedencia voluntaria.

Esta aprobación definitiva que causa estado en vía administrativa podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. (Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre).

Matalana de Torío a 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

1448 Núm. 1475—1.188 ptas.

## LA BAÑEZA

Definitivo el presupuesto municipal para 1991, se publica resumen del mismo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	170.400.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	23.345.750
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	168.146.214
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	105.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.000.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	58.010.514
Cap. 8.—Variación de activos financieros	601.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	59.758.502
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>586.761.980</b>

## GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	128.899.427
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	155.759.845
Cap. 3.—Intereses ... ..	33.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	27.650.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	213.854.091
Cap. 8.—Variación de activos financieros	601.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	26.997.617
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>586.761.980</b>

La Bañeza, 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 26 de febrero de 1991, acordó aprobar el proyecto de reforma del alumbrado público, 1.ª fase, por importe de 15.411.431 ptas. Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días.

La Bañeza, 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2019 Núm. 1476—972 ptas.

**ASTORGA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31.01.91, acordó aprobar inicialmente el proyecto de "Estudio de detalle para construcción de viviendas, locales y garajes en calle La Bañeza c/v. a calle El Jardín, en Astorga", promovido por D. Gonzalo Tagarro Alonso.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga a 28 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

2067 Núm. 1477—792 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión extraordinaria celebrada el día 02.03.91, acordó la aprobación de los siguientes proyectos técnicos, así como sus respectivos pliegos de condiciones económico-administrativas:

—Proyecto técnico de "Urbanización de la Plaza de César Augusto"; sistema de adjudicación: Concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 9.721.097 ptas.

—Proyecto técnico de "Urbanización de la Travesía de la Maragatería"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 8.311.569 ptas.

—Proyecto técnico de "Urbanización de la calle Santa Lucía"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 6.983.393 ptas.

—Proyecto técnico de "Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en el Paseo de Blanco de Cela"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: mes y medio; presupuesto de ejecución por contrata: 14.558.376 ptas.

—Proyecto técnico de "Urbanización de acera (impares) en Carretera de Pandorado"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: pesetas 7.878.440.

—Proyecto técnico de "Instalación de alumbrado público en Valdeviejas"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 3.273.970.

—Proyecto técnico de "Instalación de alumbrado público en: calle Oliegos y adyacentes, calle Los Mártires y adyacentes, calle Bastión y adya-

centes, calle Perpetuo Socorro y adyacentes y calle Ordoño I y adyacentes"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 7.707.808 ptas.

—Proyecto técnico de "Urbanización de la Plaza de Porfirio López e intersección en Carretera de León"; sistema de adjudicación: concierto directo; plazo de ejecución: dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 6.732.878 ptas.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar los expedientes en las oficinas municipales, y en su caso puedan formular reclamaciones a los efectos procedentes en el plazo de ocho días.

Astorga a 5 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

2097 Núm. 1478—2.592 ptas.

**CAMPONARAYA**

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, se expone al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante el mismo los interesados puedan examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra la referida Ordenanza.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Camponaraya a 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

1466 Núm. 1479—468 ptas.

**CARRACEDELO**

Por parte de D. Manuel Morán Díez (Granilosa, S. L.), se ha solicitado licencia para apertura de nave industrial para aserradero y elaboración de granito, en la finca de la calle Km. 396 de la N-VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 13 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1469 Núm. 1480—1.512 ptas.

\*\*

Por parte de Hostelería del Bierzo, S. A., se ha solicitado licencia para instalación y apertura de complejo hotelero en Carracedelo, en la finca de la calle Km. 399 de la N-VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 14 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1470 Núm. 1481—1.440 ptas.

**CASTROCALBON**

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1990, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Castrocalbón, 4 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2068 Núm. 1482—234 ptas.

\*\*

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó acuerdo aprobando la propuesta de prescripción de créditos a favor y en contra, cuya relación de deudores y acreedores es como sigue:

Créditos a favor de la Corporación:

	Pesetas
—Varios deudores.— Multas del año 1985 ... ..	4.500
—Varios deudores.— Multas del año 1984 ... ..	1.000
—Reintegro de anuncios a cargo de particulares, año 1983 ... ..	690
Total créditos a favor ...	6.190
Obligaciones de la Corporación:	
—Subvención museo local, año 1984 ... ..	5.000
—Subvención museo local, año 1983 ... ..	5.000

**Pesetas**

—Reparación alumbrado público, año 1984 ... ..	28.144
—Pósito agrícola.—Aportación año 1980 ... ..	41.105
—Diputación.—Obra alumbrado público.—Aportación del Ayuntamiento.—año 1983 ... ..	14.937
—Diputación.—Aportación obra construcción Casa Consistorial.—Año 1983 ...	199.070

Total obligaciones ... .. 293.256

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos para oponerse a la declaración de prescripción, mediante escrito, acompañado de los documentos pertinentes, que presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo de referencia quedará transformado en definitivo y consecuentemente declarada la prescripción de los créditos a favor y en contra de la Corporación.

Castrocalbón, 5 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

**2069 Núm. 1483—990 ptas.**

**CASTRILLO DE CABRERA**

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 5 de marzo de 1991.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

**2071 Núm. 1484—180 ptas.**

**LUCILLO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 1/91 de modificación de créditos, por un importe de 50.000 pesetas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**1461 Núm. 1485—180 ptas.**

**SAN ANDRES DEL RABANEDO**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Virgilio Rodríguez Blanco, licencia municipal para la apertura de Carpintería metálica y aislamientos fónicos a emplazar en Avda. de la Constitución, núm. 142,

de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

**1471 Núm. 1486—2.160 ptas.**

\*\*\*

Habiéndose solicitado por esta Alcaldía por D. Roberto Cuello Fernández, licencia municipal para la apertura de taller reparaciones tapicería, a emplazar en c/ La Fuente, 28, Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

**1472 Núm. 1487—2.088 ptas.**

**VALVERDE DE LA VIRGEN**

Por D. Luis Calleja Fernández en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, domiciliada en León, calle de Ordoño II, núm. 10, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de una sucursal de dicha Caja en locales situados en la carretera León-Astorga, núm. 58, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación

de que si alguna persona se considera con derecho, pueda alegar en el plazo de 10 días hábiles en que estará de manifiesto al público el expediente, cuanto le convenga.

Valverde de la Virgen, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

**1473 Núm. 1488—1.584 ptas.**

**BARJAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Barjas a 25 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible).

**2020 Núm. 1489—306 ptas.**

**MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO***San Justo de la Vega*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de la Vega del Tuerto, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 26 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible).

**1871 Núm. 1490—360 ptas.**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGDALENA**

Aprobados o presentados que han sido los siguientes documentos, se exponen al público a efecto de reclamaciones por el plazo que se indica:

1/ Presupuesto general para 1991, aprobado en sesión de 23-2-1991: 15 días.

2/ Cuenta general de 1990: 15 días y 8 más.

3/ Cuenta de administración del patrimonio de 1990: 15 días y 8 más.

Riello a 27-2-1991.—El Presidente, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

**1908 Núm. 1491—270 ptas.**

**Administración de Justicia****Instancia e Instrucción  
Juzgados de Primera****NUMERO TRES DE LEON**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 455/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil en reclamación de cantidades núm. 455/90, instados por doña Begoña García Llamazares, vecina de Boñar, representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado señor González Palacios, contra don Victoriano Prieto Pérez, vecino de La Bañeza, Transportes Gaité, S. A., con domicilio social en Palencia, y contra la Cía. de Seguros Mercurio, S. A., con domicilio social en Madrid.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre y representación de doña María Begoña García Llamazares contra don Victoriano Prieto Pérez, Transportes Gaité, S. A. y la Cía. de Seguros Mercurio, S. A., en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales, así como el pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1430 Núm. 1492—4.248 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON****Notificación**

Por haberlo así acordado la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado número cuatro de León, en autos de juicio ejecutivo núm. 423/88, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, en nombre y representación de "Cantalapiedra Saneamientos, S. A." contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco, S. A.), por la presente se notifica a la entidad demandada Imyco, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, que por la parte demandada se ha designado como Perito para valorar los bienes a don Pablo Vicente Herranz, haciéndole saber que en término de segundo día puede designar otro de su cuenta si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Imyco, S. A., haciéndole saber que la copia se encuentra en Secretaría de este Juzgado.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible).

1366 Núm. 1493—2.304 ptas.

**NUMERO UNO DE POFERRADA**

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio verbal civil núm. 5/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ignacio Rodríguez Guerrero, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Juan Carlos Moreno Gely y otro, en reclamación de 557 pesetas, por medio del presente se cita a don Juan Carlos Moreno Gely, actualmente en ignorado paradero, para que se persone ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil núm. 5/91, señalado para el día 25 de marzo del presente año y hora de las 10,30.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Juan Carlos Moreno Gely, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

2077 Núm. 1494—1.872 ptas.

**NUMERO DOS DE POFERRADA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio

ejecutivo número 282/83, seguido a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don José Antonio González Prada, mayor de edad, industrial, vecino de Puentes de García Rodríguez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de principal reclamado, gastos de protesto, intereses, honorarios, derechos y suplididos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor González Martínez asciende a la cantidad de 244.376 pesetas y por medio del presente edicto se da vista de la misma al demandado don José Antonio González Prada por término de tres días y significándole que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1407 Núm. 1495—2.520 ptas.

\*\*

**Citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 555/90, seguidos a instancia de Brindis Macías Voces, representado por el Procurador señor Rodríguez González, contra Manuel Romero Romero, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido para el día dos de abril de 1991, a las 11,30 horas en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2131 Núm. 1496—1.872 ptas.

**NUMERO CUATRO POFERRADA**

En virtud de lo acordado por la señora Juez doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los presentes autos de justicia gratuita núm. 414/90, por los que la demandante doña María de los Angeles Luna Núñez, representada por

la Procuradora María Luz Alvarez de la Braña Pérez, se ha pedido celebrar juicio de justicia gratuita con el demandado don Amable Manuel Luna Blanco, actualmente en ignorado paradero, vecino que fue de Molinaseca, y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento (Palacio de Justicia), el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas treinta minutos, para la celebración del presente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 2126

## Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Doña María Angeles Fernández Flórez,  
Secretaria del Juzgado de lo Penal  
número dos de León.

Doy fe: De que en el procedimiento doloso núm. 67/90-B, de los seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de lo Penal número dos de León, los presentes autos de enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes número 67/90-B de este Juzgado, seguidos contra Rafael Enrique Enríquez Alvarez, nacido en Ponferrada (León), el día 26 de febrero de 1968, hijo de Rafael y de Carmen, estado civil soltero, sin profesión, con D.N.I. n.º 10.078.301, vecino de Ponferrada (León), sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, y defendido por el Letrado doña Gloria Hidalgo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Rafael Enrique Enríquez Alvarez por el delito de utilización ilegítima de vehículo a motor a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias legales y privación del permiso de conducir o a la prohibición de obtenerlo durante un año, y como autor de una falta de hurto le condeno a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, debiendo indemnizar a María del Carmen Moldes Ramos en 7.000 pesetas, aprobándose el auto de insolvencia del acusado dictado por el instructor en la correspondiente pieza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Enrique Enríquez Alvarez, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación en el plazo de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—M.ª Angeles Fernández Flórez. 1428

\*\*\*

### Requisitoria

Jesús-Eusebio Palero Gil, de 24 años de edad, de estado civil casado, profesión camarero, hijo de Aurelio y de Francisca, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, c/ Lago Enol, n.º 1-bajo D, por el delito robo, en procedimiento abreviado n.º 538-90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido acusado y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a seis de febrero de 1991.—(Firmas ilegibles). 1427

## Juzgados de lo Social TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL  
VALLADOLID

### Notificación

En recurso de suplicación número 726 de 1990, interpuesto ante esta Sala por José Alvarez Fernández, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León, dictada en autos núm. 883/1989, seguidos a instancia del mismo contra Construcciones y Promociones Feybe, S. L. y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, cuyo fallo dice así: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don José Alvarez Fernández contra la sentencia dictada con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa por el Juzgado de lo Social número uno de los de León, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra la Empresa Construcciones y Promociones Feybe, S. L. contra la entidad aseguradora, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Asepeyo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad So-

cial y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación por invalidez por accidente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, n.º 17 (Madrid), c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcción y Promociones Feybe, S. L., en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1291

\*\*\*

### Notificación

En recurso de suplicación número 913/1990, interpuesto ante esta Sala por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, dictada en autos n.º 1.073/1988, seguidos a instancia de Abilio Fernando López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería de la Seguridad Social y Minas Josefita, S. L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, cuyo fallo dice así: "Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1989 por el Juzgado de lo Social de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Abilio Fernando López, contra

mencionados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y contra Minas Josefita, S. L., en reclamación de invalidez permanente y, en consecuencia, con revocación de dicha sentencia debemos absolver y absolvemos a repetidas entidades de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, n.º 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Josefita, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1292

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Rec. N. D. 14/91

En recurso de suplicación seguido a instancia de Miguel Rojo García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Manuel Casero Palacio, al escrito de don Miguel Rojo García preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Ilmos. Sres. Míguez Alvarrellos, Presidente.—Coullaut Arriño.—Avarez Anlló (E.).

En Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado

recurso de casación para la unificación de doctrina por don Miguel Rojo García contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho.

Y verificados los emplazamientos élévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente.—Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Manuel Casero Palacio, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1496

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 704/90, ejecución 14/91, seguida a instancia de Celsa Fernández Pereiro y otro contra Lufeca, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martínez Illade.—León, doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados a los actores, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de fecha 12 de diciembre pasado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a Lufeca, S. A., mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las sucesivas mediante estrados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Lufeca, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 1516

\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 770/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Benigno García García contra Construcciones Panero Franco, S. L., y otra por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 239.091 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. A contar desde el 20-11-90 con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Panero Franco, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. 1515

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 22/91, seguidos a instancia de Elpidio García López contra Regino Alvarez y otros sobre base reguladora en pensión de invalidez profesional de silicosis existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Regino Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

1519

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/90, dimanante de los autos número 288/90, seguidos a instancia de Adela Martínez Peña contra Santa Claus Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández. — Ponferrada, cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1317

\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 172/90, dimanante de los autos número 287/90, seguidos a instancia de Elisa Isabel Vidal Díaz contra Santa Claus Bierzo, Sociedad Anónima sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández.—Ponferrada, cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1318

\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 311/90, dimanante de los autos número 1.583/89, seguidos a instancia de Evangelina Zamarréñón González contra Javier Acebo Vidal sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado: Sra. Fernández Fernández.—En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Javier Acebo Vidal, vecino de calle Cervantes de Bembibre y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al eje-

cutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 107.753 pesetas más el 10 por 100 de mora en concepto de principal y la de 23.705 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada sirviendo la presente de mandamiento en forma. Habiéndose dictado auto de insolvencia de la empresa ejecutada en fecha 20-12-90, dimanante de los autos núm. 141/90, ejecución contenciosa núm. 267/90, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Javier Acebo Vidal, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1320

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pedro Gil del Canto, con domicilio en Toreno (León), contra Ocejo y García, S. A., Mapfre, I. N. S. S. y Tesorería General de la S. S. registrado con el número 130/91 se ha acordado citar a la empresa Ocejo y García, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de abril de 1991 a las 12.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Ocejo y García, S. A.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 1503